



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto:

Control semestral de seguimiento de observaciones pendientes de regularización y de Planes de acciones correctivas de desvíos y/o irregularidades al 31 de diciembre de 2019.

Período auditado:

Desde el año 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2019

Normativa relevante:

- Constitución de la CABA.
- Ley N° 70.
- Ley N° 2.627, creación del ENTUR.
- Decreto N° 925-GCABA/08 Plan de Mejoras.
- Decreto N° 40-GCABA/09 complementaria del anterior.
- Resolución N° 124-SGCBA/12
- Resolución N° 165-ENTUR/17 modifica Estructura.
- Resolución N° 198-ENTUR/18, modifica Estructura
- Resolución N° 12-ENTUR/19 modifica Estructura
- Resolución N° 2-ENTUR/20, modifica Estructura
- Circular N° 1-SGCBA/20, sobre informes de seguimiento

Equipo auditor:

Cdora. CHARLIN, Nancy
Viviana.

Gerente Operativo de

Coordinación de Auditorías:

Lic. Sztyrle Federico.

Equipo de Trabajo:

Cdora. Bacher Mónica.
Dra. Osano Carolina

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°002/20

SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en todas reparticiones del ENTUR: las mismas comprendieron el seguimiento al 31 de diciembre de 2019 de todas las observaciones pendientes de regularización, originadas en los Informes de Auditoría emitidos por la UAI y por la SGCBA.

Los procedimientos aplicados incluyeron el relevamiento del estado actual de todas las observaciones, la revisión de documentación remitida por las áreas y asesoramiento a las mismas para el envío de la información necesaria para el análisis.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se verifica una disminución en el grado de implementación de los planes de acciones correctivas con relación al semestre anterior, habiéndose regularizado un 30% de observaciones versus un 47% alcanzado al 30 de junio de 2019.

Asimismo, un alto número de observaciones, 55 de 98, se encuentran en proceso de subsanación, equivalente a un 56 % del total. Ello implica por un lado, la decisión de las Direcciones Generales de avanzar con las mejoras acordadas, y por otro, que surgieron situaciones de contexto que no pudieron ser previstas con antelación, e impidieron el avance en la implementación de los planes de acción.

Por otra parte, se incrementó la cantidad de observaciones no regularizadas de un 1% a un 9% en el último semestre, habiéndose hallado un total de 5 observaciones no regularizables, equivalente a un 5%.

Se concluye que se requiere avanzar en la implementación de las observaciones pendientes de regularizar y mantener el compromiso asumido por la Dirección y por las áreas en la mejora continua de las operaciones. En este sentido, se destaca que la mayor parte de las observaciones pendientes se relacionan con la falta de manuales de procedimientos y formalización de procesos, que se consideran clave para el control interno y el logro de los objetivos de la organización.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 02/20: "Control Semestral de Seguimiento de Observaciones Pendientes de Regularización y de Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.